RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2020



Ldo. Carlos Benavides CONCEJAL



Dr. Byron Chugá CONCEJAL



Ldo. José Luis Cuaical CONCEJAL



Ing. Santiago Ibujés CONCEJAL



Ing. Ignacio Méndez CONCEJAL

Concejales Municipio de Espejo Periodo 2019 - 2023

INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es un forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

"Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos." (LOPC, 2013). La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

¿QUIENES RINDEN CUENTAS?

El Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

La rendición de cuentas es un proceso fundamental a través del cual la ciudadanía puede incidir y aportar a mejorar la gestión de lo público.

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

Art. 100 Constitución de la República del Ecuador.

En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

- 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
- 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

Art. 208 Constitución de la República del Ecuador.

Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

- 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
- 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

Art. 225 Constitución de la República del Ecuador (Sector Público incluye).

- Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- GAD y personas jurídicas creadas por acto normativo para la prestación de servicios públicos.
- Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, prestación de servicios públicos o desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

DECISIONES LEGISLATIVAS-2020

Art. 57 DEL COOTAD.- Atribuciones del Concejo Municipal: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa.

SESIÓN	TOTAL
ORDINARIAS	31
EXTRAORDINARIAS	5

RESOLUCIONES DE CONCEJO

73

Ing. IGNACIO DAVID MENDEZ CHAUCA CONCEJAL

Un saludo ferviente a mi querido cantón Espejo, Con el mismo objetivo de promover una ciudadanía activa y participativa en estos momentos que por mandato constitucional y legal nos corresponde dar cuentas de nuestro mandante del ejercicio legislativo y fiscalizador durante el periodo 2020 ante ustedes me permito presentare mi informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es un forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de genera acciones de garantía por parte del Estado corresponsabilidad ciudadana.

Art. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ESTABLECE.

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria

Art. 88 LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano a la rendición de cuentas. las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes.

INFORMACION DE SECRETARÍA 2020

Art. 58 (COOTAD) Atribuciones de los concejales o concejalas.-Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal

SESIÓN ORDINARIA	31
SESIÓN EXTRAORDINARIAS	5

ACTAS DE CONCEJO 36

RESOLUCIONES DE CONCEJO 73

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y FINANZAS

- **Art. 15 Funciones**: De acuerdo a la ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de las comisiones.
- a) Revisar conjuntamente con la Dirección Financiera la proforma presupuestaria antes de ser conocida y aprobada por el concejo municipal.

2da Etapa Adoquinado Sector Cruz de Mayo.

Adoquinado calle S/N entre calle Bolívar y Salinas.

Adoquinado Calle Montufar entre Unión Panamericana y Quiroga.

Adoquinado IV Transversal Barrio San Francisco.

MOCIONES PRESENTADAS Y RESPALDADAS

N° SESIÓN	FECHA / PUNTO	MOCIÓN
002-2020	16 ENERO 2020/QUINTO PUNTO	Principalizar y posesionar a la señora Lda. Fernanda Maribel Fueltala Concejal Alterna del Ldo. Carlos Alfonso Benavides Herrería.
003-2020	23 ENERO 2020/ OCTAVO PUNTO	Sugerir al Departamento Jurídico del GAD Municipal de Espejo, revise más detalladamente el proceso presentado mediante Of. 027-GADM-E-S suscrito el 21 de enero del 2020 por el Dr. Hugo Eduardo Salazar Procurador Síndico del GADM-E, en relación a la solicitud de Levantamiento de Enajenar de un lote de terreno ubicado en el sector San Miguel de Chabayán de la parroquia 27 de Septiembre, cantón Espejo, Provincia del Carchi.
004-2020	30 ENERO 2020/QUINTO PUNTO	Autorizar se efectúe el Levantamiento de Gravamen de Prohibición de Enajenar del terreno ubicado en el sector San Miguel de Chabayán de la Parroquia 27 de Septiembre, cantón Espejo, provincia del Carchi, En atención al Of. 027-GADM-E-S suscrito, por el Dr. Hugo Eduardo Salazar Procurador Síndico del GADM-E.

Concejales GADM-E

MOCIONES PRESENTADAS RESPALDADAS

N° SESIÓN	FECHA / PUNTO	MOCIÓN
007-2020	05 MARZO 2020/ SEPTIMO PUNTO	Aprobar la solicitud de FRACCIONAMIENTO de un inmueble ubicado en el sector denominado El Vicundo, hoy conocido como barrio San Isidro de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, Provincia del Carchi, en atención al Of. Nº 074-GADM-E-PS suscrito el 02 de marzo del 2020 por el Dr. Hugo Eduardo Salazar, Procurador Síndico del GADM-E.
021-2020	08 OCTUBRE2020/ QUINTO PUNTO	Autorizar a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Espejo suscriba Acta Compromiso con la Directiva del Sindicato Único de Trabajadores "Primero de Mayo" como respaldo a la aceptación de la moción que la Municipalidad de Espejo cancele en el año 2021 lo que les corresponde por concepto de incremento salarial por el Contrato Colectivo del año 2020.
025-2020	12 NOVIEMBRE 2020/	Autorizar a la Máxima Autoridad Municipal suscribir de Convenio Tripartito de Cooperación y Fortalecimiento Interinstitucional entre el GAD Municipal de Espejo, el GAD Parroquial Rural El Goaltal y el GAD Parroquial Rural Jijón y Caamaño (Cantón Mira) Nro. 028-2020 cuyo objeto es: "Dar Mantenimiento y Operación de la Excavadora Komatsu PC 200 LC de la Empresa Nacional Minera en Proceso de Comodato al GADM-Espejo", en atención al Oficio Nro. 344-GADM-E-S suscrito el 10 de noviembre del 2020 por el Dr. Hugo Eduardo Salazar Procurador Síndico del GADM-E.

MOCIONES PRESENTADAS Y RESPALDADAS

N° SESIÓN	FECHA / PUNTO	MOCIÓN
029-2020	10 DICIEMBRE 2020 / SEXTO PUNTO	Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Presupuesto del GAD Municipal Espejo para el Ejercicio Económico 2021, en atención a Oficio 354 – DF suscrito el 29 de octubre de 2020 por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera del GADM-E; y, en atención al Of. Nro. 081-CE-GADM-E suscrito el 19 de noviembre de 2020 por los señores Concejales: Ing. Ignacio Méndez, Ldo. Carlos Benavides e Ing. Santiago Ibujés en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas del GADM-E, con las observaciones planteadas en el Informe presentada por la Comisión en mención.
031-2020	24 DICIEMBRE 2020 / SEXTO PUNTO	AUTORIZAR se efectúe la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de un inmueble ubicado en el sector Gualchán jurisdicción de la parroquia El Goaltal, Cantón Espejo, Provincia del Carchi en atención al Oficio Nro. 407–GADM-E-S suscrito el 18 de diciembre del 2020 por el Dr. Hugo Eduardo Salazar Procurador Síndico del GAD Municipal de Espejo.

PROCESOS DE FISCALIZACÓN

OBRAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	FECHA	PRODUCTO
Centros de Acopio en la Parroquia La Libertad Y San Isidro.	Septiembre – 2020	En vista de las constantes dudas por parte de los beneficiarios directos de dicha obra, hemos solicitado con Oficio N°- 055-CE-GADM-Espejo, información sobre el proceso de Construcción de Infraestructuras de dichos Centro así como consta en la partida presupuestaria 32.75.01.99.001 del periodo 2019-2020.
RETROEXCABADORA-CARGADORA	Octubre - 2020	Según el Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador (SERCOP), se tenia inconvenientes en el proceso de adquisición de dicha maquinaria, es así que mediante Oficio N°- 067-CE-GADM-E, se solicita a la máxima Autoridad INFORMACION correspondiente a dicho proceso, con la finalidad de agilitar el presente proceso.
Consultoría para el Fortalecimiento Institucional a través de la Gestión del Talento	Febrero - 2020	En vista al retraso de la Contratación de la Consultora que realizará el presente proceso se ha realizado la solicitud de Información con

OBRA SOCIAL

Se realizó la sanitación en todo el cantón Espejo mediante la creación de la brigada denominada CRUZADA DE SANITIZACÓN ESPEJO LIBRE DE COVID, con la colaboración de 100 ciudadanos ABRIL, MAYO, voluntarios del Cantón y la colaboración del Cuerpo JUNIO, JULIO-2020 de Bomberos del Cantón Espejo, Movidelnor, Jefatura Política del Cantón Espejo en las persona del Ing. David Pañaherrera.

SANITIZACION EN EL CANTÓN ESPEJO

Donación de raciones alimenticias por parte de los MAYO, JUNIO, Concejales del GADM-Espejo, que fueron entregadas JULIO, AGOSTO, a las familias mas golpeadas por la crisis y a los SEPTIEMBRE-2020 ciudadanos contagiados por COVID-19.

RACIONES ALIMENTICIAS

Ing. IGNACIO DAVID MENDEZ CHAUCA

CONCEJAL DEL CANTÓN ESPEJO 2019 - 2023

GRACIAS POR SU ATENCIÓN...